

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho de la señora Juez la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA, instaurada por la empresa AECSA, frente a NELLY GRAJALES ARANGO, radicada al 2020-00115-00, teniendo en cuenta resultado de medida cautelar.

Viterbo, Caldas, 18 de Enero de 2021.


ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

Viterbo, Caldas, Dieciocho (18) de Enero de dos mil Veintiuno (2021).

En el curso del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA, instaurado por la empresa ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S. A. "AECSA", frente a NELLY GRAJALES ARANGO, radicado al 2020-00115-00, se decretó el embargo y retención de los dineros depositados por la parte demandada en varias entidades bancarias.

Librados los oficios, se reciben respuestas de: BANCO BBVA y BANCOOMEVA, informando que la demandada no tiene vínculos con las entidades crediticias.

Por lo anterior se ordena agregar las respuestas al expediente y dar traslado a la parte demandante, por el término de tres días dentro de los cuales podrá hacer pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.